

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 0790 00

Como quiera que el abogado designado como curador *ad litem* del de los herederos indeterminados del demandado Miguel Pineda Solano, no compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda dentro del presente asunto, el Despacho procede a su relevo.

Como consecuencia de lo anterior, se nombra a ANGELA VIVIANA VALENCIA ALVAREZ, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

Así mismo, procédase a compulsar copias a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, para que investigue las posibles faltas disciplinarias en las que pudo incurrir el curador *ad litem* relevado.

Finalmente, en cuanto a la providencia de fecha 16 de julio de la anualidad que avanza, habrá de tenerse en cuenta que la misma pertenece al expediente 2018-0276, por secretaría procédase con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 170 del 14 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b35cb8bc882c430a164ce3e2455352499c30023b5d170a7bb8a3c089f50f37**

Documento generado en 13/12/2021 06:13:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>